



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

24 MAY 2018

DECRETO: Nº 427

VISTO: El Expte. N° 2.952-M17(I)-J-18, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita el pago de los servicios prestados por el camión Ford, DOM: WQA 881, propiedad del Sr. **Héctor Jorge Correa**, correspondiente al mes de Febrero, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 Planilla de Control de Entrada y Salida de dicho vehículo durante el mes de Febrero de 2018, por él conformada, y a fs. 03 la referida Factura, emitida por el alquiler del camión Ford 700, Dominio WQA 881, que presta servicios en la Delegación San José, y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, a fs. 01 expresa: “...*el mismo se realizó siguiendo las normativas emanadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. En cuanto a la NECESIDAD y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc. Y hasta tanto concluya la licitación que se encuentra en trámite, mediante Expte. N° 409/S/16 (...) a fin de llevar a cabo, la contratación formal y/o regularización de la relación con el proveedor del servicio.*”;

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: “...*podrá también contratarse en forma directa: 1-“Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*”, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...*”;

Que finaliza su dictamen aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado, encuadrando la contratación en el Art. 7, inc. 1) de la Ordenanza 1299/03;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Administrador de la Delegación San José a fs. 01, la Secretaría de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 409-M17-S-16, la Licitación Pública para la contratación de vehículos, apruébase la Contratación Directa de la Firma “Héctor Jorge Correa”, con domicilio en *calle Caseros s/n, Alderetes, Tucumán*, por los servicios prestados a esta Municipalidad con el camión Ford 700, Dominio WQA 881, durante el mes de Febrero de 2018, **por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil)** de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/3, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000053 de fecha 01/03/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

24 MAY 2018

///...

DECRETO: **Nº 427**

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



C.P.N. HERBÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COURT
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA